



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leónico Prado

Gerencia de Desarrollo
Social

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2025-GSS-MPLP/TM

Tingo María, 14 de agosto de 2025.

VISTO:

El Informe N°352-2025-SGSS-GDS-MPLP/TM. de fecha 12 de agosto de 2025, mediante el cual el Subgerencia de Servicios Sociales, solicita mediante Resolución Gerencial la aprobación el Plan de Trabajo denominado: "**DOWNHILL LA BELLA HILLS 2025 – 2DA EDICIÓN**", y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Artículo 17 de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036, establece que, el Instituto Peruano del deporte a través de sus respectivos consejos Regionales apoyara con asistencias técnica especializada a las Municipalidades para la elaboración de planes y programas de promoción y desarrollo en materia deportiva, recreativa y de educación física.

Mediante el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP de fecha 03 de febrero de 2025, se delega facultades resolutorias y administrativas a la Gerencia de Desarrollo Social, para la emisión de resoluciones de acuerdo a su competencia; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 372-2025-MPLP de fecha 12 de agosto de 2025, se aprueba la delegación de funciones del titular de la entidad a la Gerencia de Desarrollo Social hasta el 31 de diciembre de 2025. En el numeral 2 del Artículo Primero, señala que dicha gerencia está facultada para aprobar planes propuestos por sus sugerencias.

Mediante Informe N°341-2025-SGSS-GDS-MPLP/TM. de fecha 07 de agosto 2025, la Subgerencia de Servicios Sociales, solicitó la Asignación Presupuestal por el monto de S/ 6,000.00 soles; para la ejecución del Plan de Trabajo "**DOWNHILL LA BELLA HILLS 2025 – 2DA EDICIÓN**", los cuales se desarrollaran los días 16 y 17 del presente mes y año. Campeonato que tiene por objetivo, el de promover la participación deportiva, la sana competencia y ofrecer una experiencia recreativa y divertida para los participantes y espectadores, donde se tendrá la presencia de atletas de Chile, Argentina y distintas regiones del Perú; además, será válido para el ranking nacional y funcionará como clasificatorio para el Mundial de Paraguay 2026 y los próximos Juegos Panamericanos. El monto para la ejecución del presente plan es de S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles).

Por su parte, mediante el Informe N°1369-2025-OFP-OGPP-MPLP/TM. de fecha 08 de agosto 2025, la Subgerencia de la Oficina de Presupuesto, da la Asignación Presupuestal para la aprobación del plan denominado: "**DOWNHILL LA BELLA HILLS 2025 – 2DA EDICIÓN**", por el importe de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles). con el cual garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y de libre afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función al PCA.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PÁG. 2. RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 033-2025-GSS-MPLP/TM

Mediante Informe N° 352-2025-SGSS-GDS-MPLP/TM de fecha 12 de agosto de 2025, la Subgerencia de Servicios Sociales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **“DOWNHILL LA BELLA HILLS 2025 – 2DA EDICIÓN”**, indicando que es un evento deportivo que se realizara los días 16 y 17 de agosto de 2025, y tendrá la participación de atletas nacionales e internacionales, dicho plan cuenta con un presupuesto de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) para la adquisición de sacos de aserrín que servirá de protección para los deportistas que participaran de este campeonato.

Mediante Opinión Legal N° 768-2025-OGAJ-MPLP/TM de fecha 14 de agosto de 2025, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **“DOWNHILL LA BELLA HILLS 2025 – 2DA EDICIÓN”**.
A fin de que se ejecute por parte del área correspondiente.

Estando a lo expuesto, al Informe N° 352-2025-SGSS-GDS-MPLP/TM de la Subgerencia de Servicios Sociales, al Informe N° 1369-2025-OFP-OGPyP-MPLP/TM, de la Subgerencia de la Oficina de Presupuesto, a la Resolución de Alcaldía N° 089-2025-MPLP, la Resolución de Alcaldía N° 372-2025-MPLP y a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: **“DOWNHILL LA BELLA HILLS 2025 – 2DA EDICIÓN”**, con un presupuesto total de S/ 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), para la adquisición de sacos de aserrín que servirá de protección para los deportistas que participaran de este campeonato nacional. Conforme a las actividades señaladas en el Plan de Trabajo y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Servicios Sociales, Subgerencia de la Oficina de Presupuesto y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO ERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de la Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARIA
Econ. Edgar Fernando Jara Orma
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

